

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

SUBSECRETARÍA

Sección de política

Visto el expediente y recurso de alzada interpuesto por don Antonio Alonso Salas y otros contra el acuerdo de esa Comisión provincial de 23 de mayo de 1914 que declaró válida la elección de Concejales verificada en Rionansa el 19 de abril anterior;

Resultando que don Antonio Alonso Salas formula reclamación contra la validez de dicha elección, fundándose en que, a pesar de haberse acordado por el Ayuntamiento en 23 de marzo anterior la división del término en dos distritos, se verificó la elección, en una sola sección, ejerciéndose además violación que dieron lugar a que varios electores dejaran de ejercer su derecho;

Resultando que así mismo don Alfonso Costo Llano formuló otra reclamación contra dicha validez, en la que se funda en el mismo motivo que el anterior y en la irregularidad que se siguió para nombramientos de adjuntos de la mesa, pues por una primera designación se eligió para adjunto del distrito primero a don Julián Martínez Llano, y en otro posterior nombramiento se confirió tal cargo al mismo señor;

Resultando que treinta y tres vecinos e interventores del Ayuntamiento de Rionansa formulan también reclamación contra la validez de la elección de que se trata, fundándose en que los que la suscriben, interventores de mesa, no firmaron el acta de votación, porque se les dijo que fuera del salón se cometían atropellos y no quisieron autorizar un acto ilegal;

Resultando que los Concejales electos a quienes se dió

vista de las anteriores reclamaciones alegaron en su defensa que las mismas carecían en absoluto de fundamento, como se demuestra con el expediente electoral, pues la elección en una sola sección y distrito se realizó por disposición superior con arreglo a la lista oficial publicada, que el nombramiento de adjuntos en una misma persona lo fué porque anulado el primero por haberle hecho saber la base de dos secciones, hubo que volver a realizarla, recayendo como era legal en la misma persona por ministerio de la ley; que no se cometieron coacciones, y, finalmente, que el no firmar el acta los interventores reclamantes se hizo por acuerdo unánime, en que se resolvió la subscribieran solamente seis de aquéllos.

Resultando que esa Comisión provincial, en sesión celebrada en 23 de mayo de 1914, acordó desestimar dichas reclamaciones y declarar válida la elección de Concejales a que va hecha referencia.

Resultando que contra el anterior acuerdo recurren en alzada ante este Ministerio los reclamantes que se mencionan anteriormente, solicitando se revoque dicho fallo y se declare la nulidad de la elección referida, sirviendo de base lo que ya tienen expuesto en sus respectivas reclamaciones que constan en el expediente.

Considerando que la cuestión fundamental alegada en las protestas y reclamaciones se reduce a que la elección se ha verificado por un solo distrito y sección única, siendo así que las listas del censo publicadas al hacerse la convocatoria de esa elección comprendían dos distritos electorales con una sección cada uno de ellos, sin que pueda estimarse como pretexto o causa para justificar el acuerdo impugnado de esa Comisión, que declaró la validez de la elección, la circunstancia de que, consultado el caso a la Junta provincial del Censo, ésta ordenó que se llevara a cabo la elección por un solo distrito, acatando lo dispuesto por la Junta Central del Censo.

Considerando que la consulta a esa Junta provincial del Censo aparece hecha por el Presidente de la municipal el día 3 de abril último, es decir, en pleno período electoral, puesto que la elección fué convocada el día primero de dicho mes y, por lo tanto, no es posible conceder valor ni eficacia legal a lo resuelto por dicha entidad respecto al particular, mucho más si se tiene en cuenta que no se conocen los motivos que tuviera el Instituto Geográfico y Estadístico para llevar a cabo la rectificación o refundición de las expresadas listas del Censo electoral fuera de la época y plazos señalados al efecto por la legalidad vigente y sin la publicidad y requisitos exigidos por la misma.

Considerando que, por otra parte, resulta del expediente que el día 5 de abril señalado en la convocatoria para la designación de adjuntos, la Junta municipal del Censo verificó ese acto con arreglo a la división del término en dos distritos, y posteriormente, en sesión de 13 de abril, es decir, fuera del plazo señalado al efecto por la ley, la misma Junta acordó designar los adjuntos para la Mesa de un solo distrito y sección con la protesta de la mayoría de los vocales.

Considerando que la proclamación de Candidatos por la Junta municipal del Censo se llevó a cabo por dos distritos, si bien con la disconformidad del Presidente y dos vocales, y que el Ayuntamiento, al acordar la declaración de vacantes, lo hizo con arreglo a la división en dos distritos, sin que este acuerdo haya sido reclamado, todo lo cual demuestra de manera evidente que los actos y operaciones preliminares y fundamentales de la elección se han realizado bajo la base de dos distritos, y en tal sentido, es forzoso reconocer la nulidad e ineficacia de la votación y subsiguiente proclamación de Concejales verificada por un solo distrito, y mucho más si se tiene en cuenta que la confusión a que ha dado lugar esa serie de anomalías ha sido indudablemente la causa de que muchos electores hayan dejado de concurrir a las urnas.

Considerando que por Real orden de este Ministerio, fecha 21 de mayo de 1891, se estableció el procedimiento que ha de observarse con arreglo a la legalidad vigente en estas cuestiones y que en el presente caso no aparece cumplida.

Considerando que, por lo expuesto, no es posible reconocer como procedente y ajustado a la jurisprudencia constantemente seguida en la materia, el acuerdo impugnado de esa Comisión provincial, toda vez que basta examinar el expediente general de la elección para cerciorarse de que en la misma no se han observado los preceptos de la ley que regulan el procedimiento electoral y garantiza el derecho del sufragio;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien estimar el recurso interpuesto revocando el fallo apelado de esa Comisión provincial y, en su vista, declarar la nulidad de la elección de Concejales verificada el 19 de abril último en el Ayuntamiento de Rionansa.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos con devolución del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 4 de septiembre de 1914.—S. Guerra.

Señor Gobernador civil de Santander.

Comisaría regia de la Junta de Iniciativas

CIRCULARES

La Junta de Iniciativas acordó en su primera sesión invitar a las Cámaras de Comercio, de Industria, Agrícolas y de la Propiedad, Sociedades Económicas y otras entidades análogas, para que expusieran cuáles son, a su juicio, las necesidades más urgentes a que se debía atender en las propuestas que al Gobierno hiciera dicha Junta en cumplimiento de la misión que se le ha confiado.

Ha recibido ya numerosas peticiones, indicaciones y estudios que han sido examinados detenidamente, inspirándose en muchos de ellos los acuerdos adoptados y las propuestas formuladas al Gobierno de S. M.; pero todavía considera necesario la Junta dar una nueva prueba de su deseo de que las legítimas representaciones de los grandes intereses nacionales colaboren a la obra patriótica que el Gobierno ha iniciado, y ninguna le parece mejor que invitar a todas esas entidades, y a cualesquiera otras, repre-

sentantes de aquellos intereses, incluyendo muy singularmente en nuestro llamamiento las asociaciones obreras, para que, agrupándose cada clase de entidades en la forma y condiciones que estimen convenientes, designen un representante que resida en Madrid, o pueda venir, a fin de que directamente informen a la Junta y pueda ser el conducto de comunicación con las entidades representadas; exponga cuanto al interés nacional, regional y local crea necesario y puedan estudiarse las resoluciones que propongan y resolverse los problemas que plantee.

En cumplimiento de lo acordado por la Junta, tengo el honor de dirigirme a todas esas Corporaciones rogándoles nos ayuden en este trabajo de alto interés nacional, que deseamos realizar sin otra mira que el agradecimiento de nuestra patria.

Madrid 1.º de octubre de 1914.—El Comisario Regio, Presidente de la Junta, J. de la Cierva.

Con el fin de completar los antecedentes que por conducto de la Dirección General de Comercio se han solicitado, la Junta de Iniciativas interesa de las Cámaras de Comercio, de la Industria, de la Propiedad y Agrícola, Sociedades Económicas, Asociaciones obreras y otras análogas, que remitan lo antes posible a esta Comisaría los datos e indicaciones referentes al siguiente cuestionario:

1.º Explotaciones agrícolas, mineras, pesqueras, industriales y de transportes o comunicaciones.

2.º Exportaciones e importaciones de productos y artículos, con expresión de mercados, épocas o fechas, cantidad, calidad, precios y vías de comunicación o medios de transporte, con previsión de las necesidades y contingencias durante seis meses, significando muy especialmente qué materias o productos dejan de importarse, fabricarse, extraerse y exportarse en la actualidad, sus consecuencias, sustitución posible, existencias actuales y consumos probables.

3.º Qué cantidad de subsistencias y materias primas tienen y qué necesidad de ellas tendrán en el porvenir. Materias primas para elaboración de productos químicos y farmacéuticos.

4.º Qué consecuencias traerá la escasez o falta de unas y otras y manera de remediarla.

5.º Qué aprovechamiento pueden lograr las industrias de producción y transporte nacionales de la paralización que sufren las similares de las naciones beligerantes mediante la oportuna sustitución de productos y transportes nacionales por extranjeros.

6.º Cómo podría fomentarse ésta teniendo en cuenta los tratados vigentes de comercio y los regímenes arancelarios.

7.º Qué agremiaciones, sindicaciones, inteligencias y conciertos entre los principales productos, exportadores, importadores y transportadores pudieran establecerse para constituir entidades de fuerza corporativa y representativa bastante para tratar con beneficio de los intereses comunes, bien concertado el contrato y el seguro colectivo, los pagos a plazos, el crédito cooperativo o mutuo, el préstamo con hipoteca y todas aquellas operaciones bancarias, económicas y financieras que estimulen, vigoricen y aseguren el comercio y el trabajo en circunstancias como las actuales.

8.º Qué repercusión social y en el problema obrero tendrá la crisis económica que sufre España y cuál es la mejor previsión de sus consecuencias.

Madrid, 2 de octubre de 1914.—El Comisario Regio, Presidente de la Junta de Iniciativas, J. de la Cierva.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Velarde y otros contra el acuerdo de la Comisión provincial por el que se declaró válida la elección de la Junta administrativa del pueblo de Vada-Enterrías, Ayuntamiento de Vega de Liébana, acompañándose el expediente de su razón.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de procedimientos administrativos del Ministerio de la Gobernación de 26 de abril de 1890.

Santander 2 de octubre de 1914.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

Séptima relación de las cantidades recibidas en este Gobierno civil para la suscripción abierta en el mismo, por iniciativa de S. M. la Reina D.^a Victoria, en favor y para socorro a los repatriados españoles con motivo del conflicto europeo.

Audiencia provincial (Segunda relación)

Juzgado de Laredo

3074. Don José Antonio de la Campa, juez de instrucción, 12 pesetas.
3075. » Emiliano Corral, secretario, 5
3076. » Mateo Pagola, alguacil, 1
3077. » Lino Gutiérrez, 1
3078. » Francisco Paisán, médico forense, 5
3079. » José González Miranda, registrador, 5
3080. » Federico de la Lastra, abogado, 5
3081. » Guillermo Ron, id., 5
3082. » Federico Paisán, id., 5
3083. » Domingo Ruiz Bravo, procurador, 3
3084. » Joaquín Carrera, id., 3
3085. » José María Martínez, id., 3
3086. » Wenceslao López Hurtado, id., 3
3087. » Emilio Urrutia, id., 3
3088. » Julián del Campo Paunero, juez municipal, 5
3089. » Eduardo Alvarado, id. suplente, 5
8090. » Manuel Gutiérrez Rada, fiscal municipal, 10
3091. » Francisco Peñalva, secretario id., 2
3092. » Eloy Fernández Landa, juez municipal de Ampuero, 5
3093. » Eduardo García, secretario id. id., 2
3094. » Marcelino Cantero, juez id., de Liendo, 3
3095. » Valeriano Pérez Avendaño, fiscal id. id., 1
3096. » José Pérez del Collado, secretario id. id., 5
3097. » Lorenzo García Vázquez, alguacil de id., 0,50

Juzgado municipal de Cabezón de la Sal

3098. Don Eulogio Fernández Guerra, juez, 2 pesetas
3099. » Emlio Pérez Margüelles, id. suplente, 2
3100. » Francisco Iglesias Martínez, fiscal, 2
3101. » Fernando Diego González, id. suplente, 2
3102. » Eulogio Bustamante Gutiérrez, secretario municipal, 2
3103. » Tomás Ordóñez Pascual, abogado, 1

Juzgado de Castro Urdiales

3104. Don Santiago Blasco Rozas, juez, 5 pesetas

3105. Don Aniceto Bocos de Francisco, secretario, 2,50
3106. » Juan José Naveda del Campo, médico forense, 2,50
3107. » Aquiles Presmanes González, jefe de la prisión, 1
3108. » Juan García, alguacil, 1
3109. » Justo Arribas San, id., 1
3110. » José Herrán Llave, juez municipal, 2
3111. » Domingo Pando, id. id., 2
3112. » Rafael González, fiscal municipal, 2
3113. » Manuel Cerro, id. suplente, 2
3114. » Rafael Landeras, secretario, 2
3115. » Manuel Caubet, registrador, 5
3116. » Celso Romero, notario, 5
3117. » Cipriano Quijada, abogado, 2
3118. » Zacarías Díaz, id., 2
3119. » Manuel Díaz, id., 3
3120. » Celestino de la Lama, id., 2
3121. » Antonio Amestay, id., 2
3122. » Andrés de la Llosa, procurador, 2
3123. » Carmelo Merino, id., 2

Juzgado de Instrucción de Reinosa

3124. Don Antonio Pérez de los Cobos, juez, 5 pesetas
3125. » Esteban L. Muniel, registrador, 5
3126. » José Marcano Llorenti, notario, 2
3127. » Adolfo de la Peña, abogado, 2
3128. » Emilio Garma de los Ríos, id., 2
3129. » Alejandro Mancebo, secretario, 2
3130. » Tarsicio María de Torres, procurador, 2
3131. » Cipriano González Lacomba, id., 2
3132. » Ceferino Alonso, id., 2
3136. » León Gómez Pérez, id., 2
3137. » Adalberto de Blas Nieto, id., 2
3138. » Juan Gil Martín, alguacil, 0,50
3139. » Timoteo Loico Pérez, id., 0,50

Juzgado municipal de Valdeprado

3140. Don Eloy Gómez Díaz, juez, 2 pesetas
8141. » Manuel Rodríguez Rodríguez, secretario, 2

Juzgado municipal de Las Rozas

3142. Don Liborio Fernández Ceballos, juez, 1,50 pesetas
3143. » Pedro Argüeso Fernández, secretario, 1,50

Juzgado de Torrelavega

3144. Don Víctor Cobián y Fresa, juez, 5 pesetas
3145. » Ceferino Mendaro, id. municipal, 5
3146. » Vicente Muñoz, secretario, 2
3147. » Pedro A. Revuelta, médico forense, 2

Juzgado municipal de Cieza

3148. Don Fidel Tezanos, juez, 5 pesetas
3149. » Gonzalo Roduyo, secretario, 2

Juzgado municipal de Reocin

3150. Don Baldomero Sánchez, juez, 2 pesetas
3151. » Hilario Gutiérrez, fiscal, 2
3152. » Eduardo Sáinz, secretario, 1

Juzgado municipal de Polanco

3153. Don Bartolomé de la Riva, juez, 1 peseta
3154. » Justo Fernández Díez, fiscal municipal, 1
3155. » José Cuartas Menezo, secretario, 1

Juzgado municipal de San Felices de Buelna

3156. Don Valeriano Mediavilla, juez 5 pesetas

3157. Don Ambrosio González Quijano, id. suplente, 5.
 3158. » José Manuel Gómez, fiscal, 2
 3159. » Pablo García del Rivero, id. suplente, 1
 3160. » Joaquín Hernández, adjunto, 1
 3161. » Evaristo González, id., 0,25
 3162. » Doroteo Campuzano, id., 0,25
 3163. » José Hernández, id., 0,25
 3164. » Ricardo Quevedo, id., 0,25
 3165. » Manuel García, id., 0,25
 3166. » Laureano Castillo, portero interino, 0,25
 3167. » Doroteo González, secretario interino, 0,50

Juzgado municipal de Anievas

3168. Don José G. Quevedo, juez, 5 pesetas
 3169. » Lucas Díaz González, id. suplente, 1
 3170. » Dionisio Mantilla, fiscal municipal, 2
 3171. » Antonio Obeso García, id. suplente, 0,50
 3172. » Adolfo Calderón Arce, secretario, 2
 3173. » Vicente Ruiz, adjunto, 1
 3174. » José Mantilla Quevedo, id., 0,50
 3175. » José Rodríguez Quevedo, id., 0,50
 3175. » Pantaleón González González, id., 0,50

Juzgado de San Vicente de la Barquera

3176. Don José Meana y Arias, juez de instrucción, 5
 3177. » Jesús AVECILLA, secretario, 5
 3178. » Robustiano Cabeza, registrador, 5
 3179. » José Ocampo, notario, 5
 3180. » Indalecio Cortines, id., 5
 3181. » Francisco Molledo, abogado, 3
 3182. » Gerardo Arenas, id., 2
 3183. » Alonso Velarde, id., 5
 3184. » José Pérez Canal, médico forense, 5
 3185. » Antonio Molleda, procurador, 2
 3186. » Manuel Leiva Carranceja, oficial de Secretaría, 2
 3187. » Manuel Balbín, alguacil, 0,50
 3188. » Fernando Díaz, id., 0,50

Juzgado municipal de Comillas

3189. Don Saturnino Pérez Sánchez, Juez municipal, 5
 3190. » Angel Sánchez Ruiloba, Juez suplente, 5
 3191. » Ramón S. Juan Peña, Fiscal municipal, 2
 3192. » Saturnino Lavandero Díaz, id. suplente, 1
 3193. » Víctor Rivera García, adjunto, 2
 3194. » Lorenzo Lluvalde, id. suplente, 4
 3195. » Antonio Alonso, id. id., 1
 3196. » Florencio Pérez Oria, id. id, 2
 3197. » Manuel González, Secretario, 1

Juzgado municipal de Herrerías

3198. Don Aniceto García Molleda, Juez, 20
 3199. » Avelino Gutiérrez y Gutierrez, id. suplente, 2
 3200. » Ignacio Ruiz, Fiscal municipal, 1
 3201. » Mateo Sordo Rubín, id. suplente, 1
 3202. » Ismael de la Vega Martínez, Secretario, 2
 3203. » Marcelino Vigil, alguacil, 0,50

Juzgado municipal de Lamasón

3204. Don Fidel Agüeros, Juez, 3
 3205. » Mateo Obeso, id. suplente, 1,50
 3206. » José González. Fiscal municipal. 1,50
 3207. » Antonio Sánchez, id. suplente, 1
 3208. » Marcelino Dosal, Secretario, 2
 3209. » Román Gómez, alguacil, 1

Juzgado municipal de Peñarrubia

3210. Don José Sánchez, Juez, 2

3211. Don Severiano Prellezo, Fiscal, 2
 3212. » Ciriaco Cortines, id. suplente, 1
 3213. » Manuel González, Secretario, 3
 3214. » Manuel Sánchez, alguacil, 1

Juzgado municipal de Rionansa

3215. Don Indalecio Salas Llano, Juez, 3
 3216. » Eduardo Díaz González, id. suplente, 3
 3217. » Germán de la Vega Sánchez, Secretario, 1
 3218. » Julián Dosal Fernández, Fiscal municipal, 1
 3219. » Bautista Díaz Gómez, alguacil, 0,50
 3220. » Pedro Gómez Gómez, particular, 1

Juzgado municipal de Ruiloba

3221. Don Juan Aiduzio Ortiz, Juez, 5
 3222. » Manuel Caviedes Sánchez, Juez suplente, 2
 3223. » Rodrigo Ruiz Pérez, Fiscal municipal, 5
 3224. » Rodrigo Pérez Sánchez. id. suplente, 1
 3225. » José Gómez Díaz, Secretario, 2

Juzgado municipal de Udías

3226. Don Alfonso Villabáñez, Juez, 5
 3227. » Agustín Mantecón, idem suplente, 1
 3228. » Eulogio García, Fiscal municipal, 2
 3229. » Nicasio Ruiz, id. suplente, 2
 3230. » Daniel Uliburo, Secretario, 3
 3231. » José García, alguacil, 1

Juzgado municipal de San Vicente de la Barquera

3232. Don Indalecio Soberón, Juez, 5
 3233. » José Nachón, id. suplente, 2
 3234. » Agustín del Barco, Fiscal, 2
 3235. » Fernando Sañudo, id. suplente, 2
 3236. » Santiago Pérez, Secretario, 0,50
 3237. » Joaquín Treceño, alguacil, 0,25

Juzgado de Val de San Vicente

3238. Don Fernando Gutiérrez, Juez, 1
 3239. » Rufo Alvarez, Fiscal municipal, 1
 3240. » Francisco Sánchez, id. municipal, 1
 3241. » Anastasio Martínez, adjunto, 1
 3242. » Julián Ceballos, id., 1
 3243. » Clemente Elízalde, id., 1
 3244. » Enrique Rubio, id., 1

Juzgado municipal de Valdáliga

3245. Don Bernardo Martínez, Juez, 5
 3246. » Primitivo Romera!, id. suplente, 5
 3247. » Francisco Gómez Gutiérrez, exjuez, 2
 3248. » Aquilino Romeral, Fiscal, 1
 3249. » Felipe Iglesias, Secretario, 2
 3250. » Simón Izaquirre, propietario, 2
 3251. » Blas Asensio, industrial, 2
 3252. » Fidencio Sánchez, propietario, 2
 3253. » Graciano González, id., 2
 3254. » Leopoldo Arias, cura párroco, 0,50
 3255. » Remigio Noriega, jefe cárcel, 3
 3256. » Agapito Fernández, vigilante, 2

Establecimiento Balneario de Liérganes

3257. Don Felipe Isla, 5
 3258. » Juan Ochoa, 3
 3259. » Pascual Guajardo, 1
 3260. » Mariano Vivar, 1
 3261. » Isidoro Pérez, 1
 3262. » Alfredo Paradela, 5
 3263. » Angel Duque, 1
 3264. » José Higuera, 1

3265. Doña Carolina Cabarga, 1
 3266. Don Pedro de Pezuela, 2
 3267. Doña María Lafitte, 1
 3268. Doctor Muñoz, 1
 3269. Don Felipe Sislol, 1
 3270. » Leonardo Caballero, 1
 3271. » Pedro Moradela, 2

Ayuntamiento de Castañeda

3272. La Corporación municipal, 15
 3273. Don Buenaventura Fernández, 1
 3274. » Julián Peña, 2
 3275. » Aureliano Villar, 1
 3276. » Modesto Olavarrieta, 1
 3277. » Segundo Mirones, 1
 3278. » Manuel Laso, 1
 3279. » Angel Muela, 1
 3280. » Julio Mediavilla, 1
 3281. » José Revuelta, 1
 3282. » Antonio Molina, 0,25
 3283. » Javier Arechaga, 0,20
 3284. » Santos Obregón, 0,50
 3285. » Antonio Obregón, 0,20
 3286. » Demetrio Cobo, 0,10
 3287. » Angel Martínez, 0,50
 3288. » Cristino Escalada, 0,10
 3289. » César Escalada, 0,10
 3290. » Gaspar Flor, 0,10
 3291. » Cándido Mora, 0,10
 3292. » Manuel Fernández, 0,50
 3293. » Constantino Mora, 2
 3294. » Celestino Delgado, 0,50
 3295. » Eustaquio San Román, 0,50
 3296. Doña Juana Villar, 2
 3297. Don Amadeo Flor, 0,50
 3298. » Eloy Flor, 0,50
 3299. » Manuel Rivas, 0,20
 3300. Doña Cristina San Román, 0,10
 3301. Don Bernardino Fernández, 0,10
 3302. » Antonio González, 0,20
 3303. » Agustín Rivas, 0,20
 3304. » Saivador Flor, 0,30
 3305. » Javier Mora, 0,10
 3306. Doña Venancia San Román, 0,10
 3307. Don Patricio Aja, 0,15
 3308. Doña Catalina Sáinz, 0,15
 3309. Don Maximino Ruiz, 1
 3310. Doña Leandra Gándara, 0,20
 3311. » Irene Muela, 0,25
 3312. Don Gumersindo Mora, 0,20
 3313. » Esteban González, 1
 3314. » Luis Aja, 1
 3315. » Juan Flor, 0,30
 3316. » José Collantes, 0,50
 3317. Doña Laureana Lloreda, 1
 3318. Don Jorge García, 0,10
 3319. » Leocadio Mora, 1
 3320. » Agustín Fernández, 0,20
 3321. » Inocencio Canal, 0,50
 3322. » José Ruiz, 0,50
 3323. » Sixto Crespo, 1
 3324. » Benigno Iglesias, 0,50
 3325. Doña Cristina Bustillo, 0,50
 3326. » Octavia Cobo, 0,05
 3327. Don Juan Iglesias, 0,20
 3328. » Prudencio Molino, 0,25
 3329. » Francisco García, 0,50
 8330. » Nicolás Gándara, 1

3331. Don Antonio Arenal, 0,20
 3332. Doña Basilisa Penagos, 0,10
 3333. Don Francisco Flor, 0,20
 3334. » Nicolás Sáinz, 0,10
 3335. » José Martín, 0,10
 3336. » José Díaz, 0,50
 3337. » Felipe Lloreda, 1
 3338. Doña Antonia Lloreda, 1
 3339. Don Lucio Lloreda, 1
 3340. Doña Petra González, 0,25
 3341. » Eulalia Escalada, 0,50
 3342. Don Servando Cadelo, 0,20
 3343. » José Laso, 0,25
 3344. » Agustín Laso, 0,20
 3345. » José Pérez, 0,25
 3346. » Bernardo Flor, 1
 3347. » Joaquín Rucabado, 0,25
 3348. Doña Filomena Arce, 0,25
 3349. » Francisca García, 1
 3350. Don Vicente Palazuelos, 1,50
 3351. » Serafín Villar, 0,25
 3352. » Bernabé Villar, 0,25
 3353. » Saturnino Cayón, 0,05
 3354. » Francisco Colsa, 1
 3355. Doña Trinidad Cotera, 0,15
 3356. Don Manuel Revuelta, 1
 3357. » Basilio Alonso, 0,50
 3358. » Antonio Colsa, 0,50
 3359. » Justo Villar, 0,10
 3360. Doña Candelaria Hedesa, 0,10
 3361. Don Bernardo Palazuelos, 0,25
 3361. » Martín Granga, 1
 3362. » Joaquín San Román, 1
 3363. » Román Ruiz, 1
 3364. » Simón Castanedo, 0,10
 3365. Doña Manuela Villar, 5,50
 3366. » Nicasia Liaño, 0,25
 3367. Don Felipe Iglesias, 0,50
 3368. » Modesto Moya, 0,25
 3369. » José María González, 0,10
 3370. » Pablo Pardo, 0,15
 3371. » Santiago Miguel, 0,25
 3372. » Félix Revuelta, 0,15
 3373. » Servando García, 1
 8374. » Jerónimo Fernández, 0,10
 3375. » Celedonio Moya, 1
 3376. » José Cordero, 0,10
 3377. Doña Adela Muela, 0,25
 3378. Don Manuel Maza, 1
 3379. » Felipe Trueba, 0,50
 3380. » Ángel Palazuelos, 0,25
 3381. » Angel Lloreda, 2
 3382. » Ignacio López, 0,25
 3383. » Aureliano Trueba, 0,25
 3384. » Jesús Arenas, 0,10
 3385. » Isidro Fernández, 1
 3386. » Ramón Recio, 0,25
 3387. » Benjamín Obregón, 0,20
 3388. » Segundo Bustillo, 0,30
 3389. » Vidal Terán, 0,50
 3390. » Higinio Seca, 0,30
 8391. Doña Bernardina Mora, 0,15
 8392. Don Juan Madariaga, 1
 3393. » Francisco Villar, 0,40
 3394. » Joaquín Sánchez, 0,15
 3395. » Marcelino Seca, 0,30
 3396. » Donato Alonso, 0,30
 3397. » Ladislao San Román, 0,20

3398. » Fidel San Román, 0,20
 3399. » Paulino Molino, 0,50
 3400. » Constantino Riancho, 0,15
 3401. Doña Teodora Crespo, 0,20
 3402. Don Gabriel Bustillo, 0,30
 3403. » Saturnino San Román, 0,20
 3404. Doña Florentina Muela, 0,20
 3405. Don Manuel Cieza, 0,20
 3406. » Santiago Pardo, 0,25
 3407. » Hermógenes Moya, 0,25
 3408. » Bernardo Mirones, 0,20
 3409. » José Calderón, 2
 3410. » José Obregón, 2
 3411. » Ernesto González, 3
 3412. » Elisardo Joven, 0,50
 3413. » Cipriano Ruiz, 0,50
 3413. » José Cueto, 0,50
 3414. » Jesús Gándara, 5
 3415. Doña Angela Caminero, 2
 3416. » María Ustaza, 2
 3417. Don Pedro Urquiza, 0,20
 3418. » Guillermo Araluce, 0,25
 3419. » Robustiano Bustillo, 0,25

Ayuntamiento de Ruiloba

3420. Don Ricardo de la Campa, 1
 3421. » Ruperto Sánchez Vallejo, 1
 3422. » Federico Cué Vega, 1
 3423. » Santiago Prieto Rodríguez, 1
 3424. » Manuel Cuevas, 1
 3425. » Cipriano Villegas, 1
 3426. » Heliodoro Sordo, 2
 3427. Doña Rosario González, 2
 3428. Don José Gutiérrez, 0,50
 3429. » Victoriano Pérez, 1,25
 3430. » Manuel Ruiz, 1,25
 3431. » Ramón Cos Ruiz, 1
 3432. » Ernesto Ruiz Pérez, 5
 3433. » Lucas Hidalgo Manjón, 1
 3434. » Primitivo González Cosío, 2
 3435. Doña Emilia González García, 1
 3436. Don Francisco González Llanos, 1
 3437. Doña Francisca Fernández, 0,50
 3438. Don Antonio Valdés Luguera, 0,50
 3439. Doña Antonia Gutiérrez, 0,50
 3440. » Emilia Agüera, 0,25
 3441. » Juana Díaz Prenda, 0,25
 3442. Don Fidel Gutiérrez de Quevedo, 0,25
 3443. » José María Rego Martínez, 2

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

3444. Don Donato Ruiz Ogarrio, 5
 3445. » Pedro Ruiz Ogarrio, 5
 3446. » José Ruiz Zorrilla, 4
 3447. » Víctor Madrazo Sisniega, 2
 3448. » Agustín Martínez Conde, 1
 3449. » Joaquín Martínez Conde, 1
 3450. » Joaquín Martínez Conde Ruiz, 1
 3451. » José Gutiérrez Oria, 1
 3452. Doña Josefa Gutiérrez Oria, 1
 3453. Don Ramón Ortiz Gutiérrez, 1
 3454. » Pedro Martínez Sáinz, 1
 3455. » Ildefonso Escudero Ruiz, 0,50
 3456. » Angel Ruiz Ortiz, 0,50
 3457. » Claudio Gutiérrez Ruiz, 0,50
 3458. » Ricardo Ortiz Herrero, 0,50
 3459. Doña María López Manteca, 0,50
 3460. Don José Ruiz Riancho, 0,50

3461. Don Joaquín López Gómez, 0,50
 3462. » Nicolás Gutiérrez Oria, 0,50
 3463. » Bernardo Martínez Conde, 0,50
 3464. » Jerónimo López López, 0,50
 3465. » Bartolomé Pelayo López, 0,50
 3466. » Santiago Ortiz Gutiérrez, 0,50
 3467. » Marcelino López Ruiz, 0,50
 3468. » Miguel Canal López, 0,50
 3469. » Leonardo López, 0,25
 3470. Doña Josefa López Ruiz, 0,25
 3471. » María López López, 0,25
 3472. Don Manuel Pelayo Diego, 0,25
 3473. Doña Felisa López López, 0,25
 3474. » Tomasa Gutiérrez Maza, 0,25
 3475. Don Cesáreo López Gutiérrez, 0,25
 3476. » Santiago Ortiz Ortiz, 0,25
 3477. » Paulino Oria López, 0,25
 3478. » Félix Oria Celedonio, 0,25
 3479. » José Revuelta Ruiz, 0,25
 3480. » Amado Pelayo Gutiérrez, 0,25
 3481. » Rosendo López López, 0,25
 3482. » Angel Pelayo López, 0,25
 3483. » Ramón López Portilla, 0,25
 3484. Doña Francisca López González, 0,25
 3485. Don Manuel López Gómez, 0,25
 3486. » Manuel López Ruiz, 0,20
 3487. Doña Mercedes Gutiérrez Marti, 0,20
 3488. Don Francisco López Portilla, 0,20
 3489. » Ildefonso Revuelta Ruiz, 0,20
 3490. » Manuel Ruiz López, 0,15
 3491. » José Ortiz López, 0,10
 3492. » Cristóbal Martínez Pérez, 0,25

Ayuntamiento de Torrelavega

3493. Don José Cueto Carranza, 2,50
 3494. » Manuel Peña, 5
 3495. » José Bretones, 5
 3496. » Policarpo Abascal, 1,50
 3497. » Emilio Barroso, 2
 3498. » Jenaro Perogordo, 25
 3499. » Natalio Hidalgo, 2,50
 3500. » Aurelio Guerra, 2,50
 3501. » Egido Way, 5
 3502. » Apolinar García, 2,50
 3503. » Fermín Montero, 2
 3504. » Francisco Juanco, 2,50
 3505. » Antonio Corral, 2,50
 3506. » Arturo Fernández, 2,50
 3507. Señora Viuda de Ballesteros, 2,50
 3508. Don Faustino Pérez, 1
 3509. » Víctor G. López Cerezo, 2,50
 3510. » Félix Apellanis, 2
 3511. Doña Nicasia Herrera, 2
 3512. Don Anselmo Gutiérrez, 5
 3513. » Antonio González, 2
 3514. » Lorenzo Sánchez, 2,50
 3515. » Aniceto Expósito, 1
 3516. » Alfredo G. Bravo, 2,50
 3517. » Fidel Ramón, 5
 3518. » Bernardino Renero, 2
 3519. » Gumersindo Ingelmo, 2,50
 3520. » Antonio Alonso Puente, 5
 3521. » Francisco Teira, 5
 3522. » José Azcárate, 2,50
 3523. » Herminio Azcárate, 2,50
 3524. » Fernando Oreña, 1
 3525. » Pedro Gómez Martínez, 2
 3526. » Pedro Compósito, 1,50

3527. » Santos Mesones, 2,50
 3528. Doña Asunción Fernández Hontoria, 25
 3529. Don Joaquín Martín García, 5
 3530. Viuda e hijos de T. Bilbao, 2,50
 3531. Don Benito Macho, 2,50
 3532. » Angel Achútegui, 2,50
 3533. » Emilio Mony, 2,50
 3534. » Nazario Asensio, 2
 3535. Doña Milagro Gutiérrez, 0,50
 3536. » Jesusa Campo, 0,50
 3537. » Trinidad Moreno, 0,30
 3538. Don Faustino Salcés, 0,25
 3539. » Antolín Quevedo, 0,25
 3540. » Félix López, 1,50
 3541. » José Antigüedad, 1
 3542. » José Villasevil, 2,50
 3543. » Emilio Quintana, 2,50
 3544. » Felipe Pastora, 2,50
 3545. » Silvio Galo, 2,50
 3546. » Joaquin Ruiz de Villa, 2,50
 3547. » Ignacio Gómez Martínez, 2,50
 3548. » Ignacio Pérez Canales, 2,50
 3549. Doña Gorgonia Argomedo, 2,50
 3550. Don Valentín García Corona, 2,50
 3551. Real Compañía Asturiana, 25
 3552. Don Juan Silgert, 12,50

Ayuntamiento de Piélagos

3553. Don Isidoro Sardina, 0,10
 3554. » Víctor Izquierda, 0,10
 3555. Doña Pilar Peña, 0,10
 3556. Don Antonio Igomín, 0,05
 3557. » Anselmo López, 0,10
 3558. » Ciriaco Fernández, 0,20
 3559. » Dionisio Bordas, 0,30
 3560. » Manuel Obregón, 0,10
 3561. » Tomás Perales, 0,25
 3562. » Emeterio Valdivielso, 0,10
 3563. » Ramón Ruiz, 0,20
 3564. Doña Bernarda Mora, 0,25
 3565. » Maximina Gándara, 0,50
 3566. Don Víctor Roqueñí, 0,25
 3567. » Francisco Perales, 0,10
 3568. » Sixto Eguren, 1
 3569. » Juan Gómez, 0,40
 3570. » Ramón Madariaga, 0,25
 3571. » Alfredo Igoñí, 0,10
 3572. » Eleuterio Salmón, 0,10
 3573. » Julio Herrera, 0,15
 3574. » Jerónimo Villar, 0,25
 3575. » Pedro Obregón, 0,20
 3576. » Felipe Mora, 0,25
 3577. » Auspicio N. Leal, 0,20
 3578. » Angel Valle, 0,20
 3579. » Isidora Ruiz, 0,20
 3580. » Adolfo López, 0,10
 3581. » José Raba, 0,50
 3582. » Estanislao Revuelta, 0,30
 3583. » Matías Oruña, 1
 3584. » Evaristo Cabrero, 0,50
 3585. » Bonifacio Lomas, 0,10
 3586. Don Anacleto Acereda, 0,20
 3587. » Valentín Moral, 0,30
 3588. Doña Margarita Herrera, 0,10
 3589. Don Miguel Carrera, 1
 3590. » Alfredo Menezo, 1
 3591. » Manuel Castanedo, 0,50
 3592. » Eloy Riva, 0,30

3593. Don Clemente Campo, 0,15
 3594. » Pedro Saiz, 0,05
 3595. » Felipe Sandi, 0,30

Ayuntamiento de Rionansa

3596. » Germán Mazón, 0,10
 3597. » Fernando González, 0,10
 3598. » Inocencio Mazón, 0,25
 3599. » Canuto González, 0,20
 3600. Doña Micaela Cosío, 0,05
 3601. Don Serafín González, 0,20
 3602. » Leonardo Cuenca, 0,25
 3603. » Julio González, 0,10
 3604. Doña Eulogia Gómez, 0,10
 3605. Don Servando Mazón, 0,10
 3606. Doña Filomena González, 0,10
 3607. » Sinforosa Gómez, 0,05
 3608. Don Joaquín Gómez, 0,05
 3609. Doña Ana Gómez, 0,10
 3610. Don Primitivo González, 0,10
 3611. » Baldomero Narváez, 0,15
 3612. » Máximo González, 0,15
 3613. Doña Antonia Gómez, 0,25
 3614. » Jesusa González, 0,20
 3615. Don Sebastián González, 0,20
 3616. » Laurean Gómez, 1
 3617. » Francisco Gómez, 0,25
 3618. » Antonio Cuenca, 0,25
 3619. » Clemente Mazón, 0,25
 3620. » Daniel González, 0,10
 3621. » Urbano González, 0,30
 3622. » Marcelino Mazón, 0,10
 3623. » Eduardo González, 0,20
 3624. » Casimiro González, 0,10
 3625. » Santos González, 0,10
 3626. » Valeriano González, 0,25
 3627. » Esteban Gómez, 0,10
 3628. » Lucio González, 0,25
 3629. » Eloy Cosío, 0,25
 3630. » José Gómez, 0,25
 3631. » Maximino Cuenca, 0,10
 3632. » Francisco Mazón, 0,10
 3633. » Juan González, 0,25
 3634. » Severino González, 0,20
 3635. » Manuel González, 0,20
 3636. » Victor Cosío, 0,30
 3637. » Ramón Toribio, 1
 3638. » Victoriano González, 0,35
 3639. Doña Trinidad Gómez, 0,50
 3640. Don Adolfo Cuenca, 0,50
 3641. » Cándido González, 0,25
 3642. » Modesto González, 0,25
 3643. » Inocencio Cosío, 0,25
 3644. » Aquilino Cuenca, 0,15
 3645. » Wenceslao Gutiérrez, 0,25
 3646. » Andrés Linares, 0,20
 3647. » Segundo Iglesias, 0,25
 3648. Doña Fernanda González, 0,5
 3649. » Remedios Ruiz, 0,20
 3650. Don Casimiro González, 0,25
 3651. » Casimiro Gutiérrez, 0,30
 3652. » Ramiro Gutiérrez, 0,10
 3653. » Máximo Gutiérrez, 0,05
 3654. » Guillermo García, 0,10
 3655. Doña Emilia García, 0,10
 3656. Don Jesús Gómez, 0,20
 3657. » Manuel Gutiérrez, 0,20
 3658. Doña Manuela Gómez, 0,25

3659. Don Ramón González, 1,90
 3660. > Justo Cosio, 0,25
 3661. > Santiago Barrenechea, 0,10
 3662. > Marcos Cobo, 0,25
 3663. Doña Mónica Diaz, 0,10
 3664. > Nemesia Gómez, 0,35
 3665. Don Manuel Cossio, 0,05
 3666. > Gabriel Almirante, 0,10
 3667. > Félix García, 0,10
 3668. > Modesto González, 0,25
 3669. > Senén Gutiérrez, 0,10
 3670. > Anselmo Cotera, 0,15
 3671. Doña Amalia Colio, 0,25
 3672. > Asunción Gómez, 0,25
 3673. > Florinda Bárcena, 0,30
 3674. Don Jesús Guliérrez, 0,25
 3673. > Francisco González, 0,10
 3674. > Cesáreo Ceballos, 1
 3675. > Francisco Cosio, 0,10
 3676. > Nicolás González, 0,10
 3677. > Francisco González, 0,15
 3678. > Lucio Fernández, 0,20
 3679. Doña Cristina Cosio, 0,50
 3680. > Antonia González, 0,10
 3681. > Tomasa Cosio, 0,20
 3682. > Teresa Cosio, 0,10
 3683. Don Bernabé Cosio, 0,25
 3684. > Ramón Barrenechea, 1
 3685. > Prudencio Rodríguez, 0,20
 3686. > Escolástico Cobo, 0,50
 3687. > Agustín Calderón, 0,20
 3688. > Nolasco Cosio, 0,20
 3689. > Juan Ruiz, 0,25
 3690. > Ceferino Alonso, 0,10
 3690. > Florencio Castañeda, 0,10
 3691. > Victor González, 0,10
 3692. > Leopoldo Mantecón, 0,25
 3693. > Juan Gómez Molleda, 0,25
 3694. > Germán Cosio, 1
 3695. > Leopoldo Cosio, 0,10
 3696. > Antonio Cosio, 0,10
 3697. Doña Valentina Cosio, 0,10
 3698. > Dolores Gómez, 0,10
 3699. Don Leoncio González, 0,25
 3700. > Remigio Cosio, 0,30
 3701. > Manuel Cosio, 0,25
 3702. > Eusebio Cosio, 0,10
 3703. > Anastasio Cosio, 0,10
 3704. > Indalecio Salas, 0,25
 3705. Doña Jacinta Cosio, 0,10
 3706. Don Hilario Luis, 0,25
 3707. > José Salas, 0,30
 3708. > Cecilio Cosio, 0,50
 3709. Doña Simona Salas, 0,25
 3710. Don Domingo Ramales, 0,10
 3711. Doña Antonia Salas, 0,10
 3712. Don Ceferino Cosio, 0,25
 3713. Doña Luisa Salas, 0,10
 3714. Don Gregorio González, 0,10
 3715. > Vicente Salas, 0,25
 3716. > Manuel Salas, 0,50
 3717. > Celedonio González, 0,25
 3718. > Leandro Cosio, 0,10
 3719. Doña Concepción Salas, 0,10
 3720. Don Pedro Martínez, 0,25
 3721. > Gerardo Cosio, 0,25
 3722. > Tiburcio Cosio, 0,50
 3723. > Marcelino Gómez, 0,50
 3724. Don Nazario Odriozola, 0,50
 3725. Doña Segunda Diaz, 0,25
 3726. > Ruperta Caso, 0,20
 3727. > Cándida Diego, 0,25
 3728. Don Perfecto Fernández, 0,25
 3729. > Gregorio Bustamante, 0,25
 3730. > Constantino Fernández, 0,25
 3731. > Bautista Gómez, 0,50
 3732. > Pedro García, 0,50
 3733. Doña Bárbara González, 0,10
 3734. Don Amadeo Diego, 0,25
 3735. Doña Nemesia Gómez, 0,30
 3736. Don Marcelino González, 0,50
 3737. > Basilio Martínez, 0,25
 3738. > Angel González, 0,10
 3739. > Pablo Gutiérrez, 0,10
 3740. Doña Magdalena Llano, 0,25
 3741. Don Eduardo Pérez, 0,20
 3742. > Manuel Pérez, 0,10
 3743. > Pedro Cosio, 0,10
 3744. Doña Manuela Pérez, 1
 3745. Don Manuel Cómez, 0,25
 3746. Doña Lina Pérez, 0,10
 3747. Don Antonio Gutiérrez, 0,20
 3748. > Juan Gutiérrez, 0,25
 3749. Doña Irene Fernández, 0,35
 3750. > Rosa Vega, 0,50
 3751. > Ramona Abascal, 1
 3752. Don José Pérez, 0,25
 3753. Doña Rosa Cortijo, 0,10
 3754. Don Manuel Bueno, 2
 3755. > Valentín Pérez, 0,10
 3756. > Manuel Gutiérrez, 0,20
 3757. Doña Bella Dorado, 0,25
 3758. Don Eugenio Gutiérrez, 0,25
 3759. > Nemesio Alvarez, 0,10
 3760. > Manuel Cos, 0,10
 3761. > Aniceto Gutiérrez, 0,10
 3762. > Modesto Cortijo, 0,25
 3763. > Antonio Gutiérrez, 0,25
 3763. > Julián Gutiérrez, 0,20
 3764. > Blas López, 0,25
 3765. Doña Emilia Rubín, 0,25
 3766. Don Romualdo Sánchez, 0,25
 3767. Doña Andrea García, 0,10
 3768. Don José Pérez, 0,10
 3769. Doña Rosalía Rubín, 0,25
 3770. Don Fernando García, 0,05
 3771. > Daniel Linares, 0,20
 3772. > Anacleto Gutiérrez, 0,10
 3773. > Gabriel Varela, 0,25
 3774. > Eustasio Rubín, 0,10
 3775. Doña Vicenta Rubín, 0,25
 3776. Don Segundo Rubín, 0,25
 3777. > Román Torre, 0,15
 3778. Doña Agapita Pérez, 0,10
 3779. Don Manuel Pérez, 0,10
 3780. Doña Dominica Torre, 0,20
 3781. > Gabina Gutiérrez, 0,25
 3782. Don Pebro Argüelles, 0,15
 3783. > Basilio Rábago, 0,25
 3784. Doña Ceferina Gutiérrez, 0,50
 3785. Don Pedro Cosio, 0,20
 3786. > Severino Matorras, 0,25
 3787. > Isidro García, 0,15
 3788. > Feliciano García, 0,10
 3789. > Eleuterio Pozo, 0,05
 3790. Doña Victoriana García, 0,10

3791. Don Cleto García, 0,10
 3792. Doña Sinforosa González, 0,10
 3793. Don Emilio Pérez, 0,50
 3794. » Bautista Díaz, 0,20
 3795. Doña Socorro Bárcena, 0,40
 3796. » Dolores Salas, 0,20
 3797. Don Manuel García, 0,10
 3798. Doña Eustaquia García, 0,10
 3799. Don Alvaro García, 0,25
 3800. » Indalecio Rábago, 0,10
 3801. Doña Dorotea Salas, 0,10
 3802. Don Francisco Gómez, 0,50
 3803. » Rogelio Gutiérrez, 0,25
 3804. » Fidel Gómez, 0,10
 3805. » Evaristo Toribio, 0,10
 3806. » Manuel G. Molledo, 0,20
 3807. Doña Brígida Cosío, 0,10
 3808. Doña Manuela Mazón, 0,10
 3809. Don José García, 0,10
 3810. » Sinforoso Gutiérrez, 0,10
 3811. Doña Josefa Gutiérrez, 0,10
 3812. Don Antonio A. Caballero, 0,15
 3813. » Serafín Cosío, 2
 3814. » Manuel Morales, 2
 3815. » Pedro A. Noriega, 1

Escuela de niños de Celis (Rionansa)

3816. Don Alejandro Parrado, 1
 3817. » Eduardo Díaz, 0,55
 3818. » Diego Díaz, 0,55
 3819. » Manuel Posada, 0,70
 3820. » Angel Posada, 0,70
 3821. » Alberto Gutiérrez, 0,10
 3822. » Jesús Cos, 0,05
 3823. » José García, 0,10
 3824. » Delfín Rubín, 0,05
 3825. » Julián Cosío, 0,10
 3826. » Benjamín Rubín, 0,05
 3827. » Sabino Gómez, 0,05
 3828. » Emilio Vega, 0,10
 3829. » Juan Pérez, 0,10
 3830. » Benjamin Pérez, 0,10
 3831. » Matías Gómez, 0,10
 3832. » Manuel Linares, 0,10
 3833. » Manuel Gutierrez, 0,10
 3834. » Ceferino Gutiérrez, 0,10
 3835. » Manuel Pérez, 0,10
 3836. » Paulino Cortines, 0,10
 3837. » Ceferino Torre, 0,05
 3838. » Manuel Torre, 0,05

Escuela de niñas de Celis (Rionansa)

3839. Doña Manuela Posada, 0,10
 3840. » Delfina Vidal, 0,10
 3841. » Amparo Escandón, 0,10
 3842. » Angeles Gutiérrez, 0,10
 3843. » María Sur Cortijo, 0,10
 3844. » Angeles Cortijo, 0,10
 3845. » Adela Cortijo, 0,10
 3846. » Ludirnia Gutiérrez, 0,10
 3847. » M. Rosa Gutiérrez, 0,10
 3848. » Nieves Ibáñez, 0,10
 3849. » Teresa González, 0,10
 3850. » Rosa Gutiérrez, 0,10
 3851. » Julia Gutiérrez, 0,10
 3852. » Emilia Torre, 0,10
 3853. » Hilaria González, 0,10
 3854. » Elena González, 0,10

3855. Don Josefa Pérez, 0,10
 3856. » Encarnación Pérez, 0,10
 3857. » María Cortijo, 0,10
 3858. » Angeles Vega, 0,10
 3859. » Vicenta Gómez, 0,10
 3860. » Maria Linarres, 0,05
 3861. » Maria González, 0,05
 3862. » Pilar Gutiérrez, 0,05
 3863. » Maria Cos, 0,05
 3864. » Vicen'a Cos, 0,05
 3865. » Milagros Cos, 0,05
 3866. » Consuelo Cos, 0,05
 3867. » María Pérez, 0,05
 3868. » Emilia Cortines, 0,05
 3869. » Jacinta Cortines, 0,05
 3870. » Higinia Pérez, 0,05
 3871. » Virginia Rumoroso, 1

Rozadio

3872. Don Fernando Gutiérrez, 0,25
 3873. Doña Amalia Coterá, 0,10
 3874. Don Apolinar Cuenca, 0,10
 3875. » Cosme Gutiérrez, 0,15
 3876. » Telesforo Cosío, 0,25
 3877. » Francisco Gómez, 0,10
 3878. Doña Luisa Gómez, 0,05
 3879. Don Enrique Sáinz, 0,10
 3880. » José Fernández, 0,10
 3881. » Marcelino Agüera, 0,10
 3882. » Sandalio Sáiz, 0,10
 3883. » Domingo Tezanos, 0,10
 3884. » Wenceslao Agüera, 0,20
 3885. Doña Tomasa González, 0,05
 3886. Don Adolfo Gutiérrez, 0,10
 3887. Doña Tomasa Agüero, 0,25
 3888. Don Sinforiano González, 0,10
 3889. » Baldomero Castañeda, 0,10
 3890. » Augusto Rodríguez, 0,10
 3891. » Miguel Ruiz, 0,25
 3892. » Rodrigo González, 0,10
 3893. » Leoncio Gómez, 0,10
 3894. » Serafín Cosío, concejal, 1
 3895. » Manuel Rubrín, id., 1
 3896. » Bernabé Cosío, id., 1
 3897. » Pedro Gómez, id., 1
 3898. » Jesús Abascal, id., 1
 3899. » Francisco Gómez, id., 1
 3900. » Manuel Pérez, id., 1
 3901. » Bautista Gómez, id., 1
 3902. » Laureano Gómez, 1
 3903. » José García, 1

Ayuntamiento de Ramales

3904. Don Severiano Mallavia Barrena, 2,50
 3905. » Cecilio López de Castro, 2,50
 3906. » Benigno Mazón Concha, 2
 3907. » Bonifacio Alonso, 1
 3908. » Emilio Esteban, 1
 3909. » Manuel Maza, 1
 3910. » Baldomero Aja, 1
 3911. » Hilario Arenas, 1
 3912. » Eugenio Ortiz, 1
 3913. » Julián Roldán, 5
 3914. » Manuel Gómez, 5
 3915. » Manuel Barquín, 2
 3916. » Claudio Pardo, 5
 3917. » Francisco Sáinz, 5
 3918. » Manuel G. de las Rozas, 5

3919. > Ricardo Amézaga, 2
 3920. > Silverio Ruiz, 2
 3921. > Constantino Allende, 1
 3922. > Arsenio de la Campa, 1
 3923. > Lucio Mardones, 3
 3924. > Alfredo Quintanilla, 1
 3925. > Carlos de Alvarado, 1
 3926. > Carlos de Odriozola, 0,50
 3927. > Cayetano Barquín, 0,50
 3928. Doña Esperanza Gandarilla, 0,25
 3929. Don Inocencio Pérez, 0,50
 3930. > José Colsa, 0,25
 3931. > Domingo Gómez, 2
 3932. > Pedro Goya, 2
 3933. Doña Isabel y María Mururi, 1
 3934. Don José Martínez Ruiz, 2
 3935. Doña Emilia Gandarillas, 0,75
 3936. > Juan Carrera, 1
 3937. > Manuel Pereda, 0,50
 3938. > Antonio García, 1
 3939. < Francisco Roldan, 0,20
 3940. < Cándido Pérez, 1
 3941. > Manuel Aguirre, 0,50
 3942. > Fabián Cano, 1
 3943. > Emilio Sáinz, 1
 3944. > Manuel Goya, 0,50
 3945. > Francisco Jesús Díaz, 2
 3946. > Victoriano Gómez, 25
 3947. > Benito Merino, 0,25
 3948. > Gumersindo Sanz, 0,20
 3949. > Pantaleón Sierra, 0,10
 3950. > Enrique Bringas, 0,10
 3951. > Juan Lastra, 0,20
 3952. > Sinforiano Campa, 1
 3953. Don Antonio Ruiz, 1
 3954. > José de Rueda, 1
 3955. > Fidel Ortiz, 0,25
 3956. > Eduardo de la Torre, 0,50
 3957. > Ramón Vela, 0,25
 3958. > Prudencio Fuentesilla, 0,20
 3959. > Nicasio Gómez, 0,50
 3960. > Valero Cano, 0,50
 3961. > Luis Ballesteros, 0,25
 3962. > Benito Arozamena, 0,25
 3963. > Francisco García, 0,10
 3964. Doña Rosinda Cantero, 0,10
 3965. Don Antonio González, 0,10
 3966. > José Ortiz, 0,10
 3967. > Pedro Ocejo, 0,10
 3968. > Carlos Rodríguez, 0,50
 3969. > Fidel Faro, 1
 3970. > Manuel Rozas, 1
 3971. Doña Joaquina Ochoa, 0,50
 3972. Don Manuel Arredondo, 0,10
 3973. > Anselmo López, 0,50
 3974. > Bruno Martínez, 0,25
 3975. > Manuel Bocanegra, 0,25
 3976. > Juan García, 0,25
 3977. > Isidro Villa, 0,25
 3978. > Anselmo Negrete, 1
 3979. > Pedro Gómez, 0,25
 3980. > Pablo Edesa, 0,25
 3981. > Antonio Andreu, 1
 3982. > Antonio Calvo, 10
 3983. Doña María Bringas, 0,10
 3984. > Joaquina Ahedo, 0,20
 3985. Don Julián García, 0,20
 3986. > Víctor Rozas, 0,20

3987. Doña Angela Baranda, 1
 3988. > Beatriz García, 1
 3989. > Micaela Ezquerro, 0,50
 3990. Don Francisco Novales, 1
 3991. > Manuel Abascal, 0,25
 3992. > Manuel Hoz, 0,25

Instrucción Pública

3993. Sra. Maestra y 37 niñas de la Escuela de San Román, 14,75
 3994. Sr. Maestro y 24 niños de la de Puenteviego, 3,50
 3995. Sra. Maestra y 36 niñas de la de id., 11,70
 3996. Sr. Maestro y 31 niños de la de Los Corrales, 3,90
 3997. Sra. Maestra y 34 niñas de la de id., 9,70
 3998. Sra. Maestra y 21 niñas de la de Cartes, 3,15
 3999. Sr. Maestro y 37 niños de la de Arce, 3,65
 4000. Sr. Maestro y 49 niños de la de Ibio, 6,80
 4001. Sr. Maestro y 35 niños de la de Barcenaciones, 4,20
 4002. Sra. Maestra y 31 niñas de la de id., 8,30
 4003. Sr. Maestro y 32 niños de la de Ojear, 3,90
 4004. Sra. Maestra y 19 niñas de la de id., 1,95
 4005. Sra. Maestra y 17 niñas de la del primer distrito de Laredo, 3,35
 4006. Sra. Maestra y 58 niñas de la del segundo id. de idem, 9,15
 4007. Sr. Maestro y 59 niños de la del primer id. de id., 7
 4008. Sr. Maestro y 47 niños de la del segundo id. de id., 4,25
 4009. Sr. Maestro y 16 niños de la de Henestrosa, 2,60
 4010. Sr. Maestro y 34 niños de la de Ontón, 13,80
 4011. Sr. Maestro y 29 niños de la de Las Presillas, 4
 4012. Sra. Maestra y 49 niñas de la de Vargas, 10
 4013. Sr. Maestro y 52 niños de la de id., 8
 4014. Sr. Maestro y 45 niños de la de Mogrovejo, 6,25
 4015. Sra. Maestra y 43 niñas de la de id., 5,55
 4016. Sr. Párroco y 38 vecinos de id., 4,95
 4017. Sr. Maestro y 13 niños de la Escuela de Santiurde de Reinosa, 2,25
 4018. Sra. Maestra y 20 niños de la de Quijano, 3,60
 4019. Sr. Maestro y 46 niños de la de Bustablado, 5,70
 4020. Sra. Maestra y 22 niños de la de Hajar, 5,75
 4021. Sra. Maestra y 35 niñas de la de Peñacastillo, 9,70
 4022. Sra. Maestra y 25 niñas de la de Sierrapando, 3,05
 4023. Sr. Maestro y 45 niños de la de id., 5,20
 4024. Sra. D.^a Abilia Maestro, Escuela de Potes, 6,20

Suma esta séptima relación..... 1.281,15 ptas.
 Importaban las seis relaciones anteriores 7.350,65 »

Total recaudado hasta la fecha.. 8.631,80 ptas.

Cuya cantidad de ocho mil seiscientos treinta y una pesetas con ochenta céntimos se halla depositada en la Sucursal del Banco de España en esta capital.

Santander 5 de octubre de 1914.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

CIRCULAR

Presentado en la Alcaldía de Reinosa, el día 24 de septiembre último, el vecino de Herrerueta (Palencia), manifestando habersele extraviado una potra de un año de edad, color castaña clara, una estrella en la frente, marca G. R., entrelazadas, en el cuarto derecho;

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás

agentes de mi autoridad procedan a averiguar su paradero para entregársela a su dueño.
Santander 2 de octubre de 1914.

El Gobernador,
Leonardo de Aranguren.

Obras públicas de la provincia de Santander

Con fecha 23 del que fina, y a propuesta de esta Jefatura, se ha resuelto por la Dirección general de Obras públicas otorgar un premio reglamentario de 50 pesetas al capataz Martín López Fernández, y otro de 30 pesetas a cada uno de los peones camineros Francisco Castillo y Castillo y Fortunato Toledo Prádanos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para satisfacción de los interesados y estímulo de sus compañeros en la provincia.

Santander 30 de septiembre de 1914.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Santander

El señor Alcalde accidental Presidente del excelentísimo Ayuntamiento, en providencia de 26 del corriente, me dice lo que copio:

«Providencia.—No habiendo satisfecho en sus períodos voluntarios de cobranza señalados al efecto, las cuotas correspondientes al tercer trimestre del ejercicio corriente, por arbitrio de inquilinato, patentes, bajadas de agua y solares sin edificar, los cuales figuran en las precedentes relaciones, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, según marca el artículo 47 de la referida Instrucción, en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52, no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.—Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos al agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento para la tramitación del expediente colectivo.—Así lo mando y firmo en Santander a 28 de septiembre de 1914.—El Alcalde accidental, Eduardo García del Río.»—Está rubricado.

Lo que, para conocimiento de los deudores, hago público por el presente que, de no satisfacer en el término de cinco días, contados desde el siguiente al anuncio que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedan incursos en el apremio citado.

Santander 28 de septiembre de 1914.—El agente ejecutivo, Fermín Bustillo.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones devueltas por los recaudadores de la Hacienda de esta provincia, para hacerlos efectivos por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho sus cuotas, correspondientes al tercer trimestre del corriente ejercicio, los contribuyentes por todos conceptos en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que

se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, quedan incursos en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma Instrucción, en la inteligencia de que, si en el término de tres días para los pueblos, y de cinco para la capital, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia e incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados a los recaudadores de las respectivas zonas, los cuales firmarán el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que, en cumplimiento del artículo 52 de la Instrucción mencionada, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 30 de septiembre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Federico Botella.

Comandancia de Marina de Santander

EDICTO

El Comandante de Marina de esta provincia y director local de Navegación y pesca marítima.

Hace saber: Que empezando el 1.º del actual la veda y venta de la langosta y demás crustáceos, se hace público a fin de que los que a esta industria se dedican se abstengan de ejercerla hasta el 1.º de mayo, que termina, en el concepto de que los contraventores serán castigados con arreglo a la ley.

Santander 1.º de octubre de 1914.—El director local de navegación y pesca, Joaquín Anglade.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José María Álvarez Martín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por el procurador don Lucilo Bravo Estévez, en nombre y con poder de doña Dolores Elisa Herrero García, vecina de Deusto, se ha promovido expediente sobre que se declare justificado a favor de dicha señora, a fin de inscribirle en el Registro de la Propiedad, el dominio de la finca siguiente: En el pueblo de Pámanes, un prado llamado del Medio, que mide doscientos cinco carros, igual a tres hectáreas setenta y cinco centiáreas, y linda: al Este, con otro prado llamado de la Fuente; al Norte, medianil que lo divide el llamado de la Quintana, de don Félix Herrero; al Sur, rotura y Joaquín Arnal, y al Oeste, rotura y prado de la Rotiza y prado de Ruberín, valuado en seis mil pesetas.

Y habiendo acordado en providencia fecha trece de julio último convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende para que comparezcan a alegar su derecho, si les conviniere, dentro del término de ciento ochenta días, durante el cual les serán admitidas las pruebas pertinentes que ofrezcan, a instancia del referido procurador Bravo expido el presente segundo edicto.

Dado en Santoña a veintiseis de septiembre de mil novecientos catorce.—El Juez, José María Álvarez Martín.—P. S. M., José Nieto.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Cyriel de Lloonez Jacgher, vecino que fué de Barre-

da, y hoy de ignorado paradero, sobre lesiones a José Palacios y Palacios, el señor Juez, en providencia de este día, ha ordenado se expida la presente, por la cual se cita y llama al referido Cyriel de Lloonez Jacgher, para que comparezca a cumplir la pena que le fué impuesta en dicho juicio.

Torrelavega 29 de septaembre de 1914.—El Secretario, Francisco Fuente. 908-42

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente hago saber: Que en méritos de autos ejecutivos instados por el procurador don Facundo Escudero Borrás, en nombre de don Víctor Díez Fernández, contra don Alfonso Aldea Vega, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a aquel deudor, existentes en la planta baja del número treinta de la calle de la Blanca, señalándose para el remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia del Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número 23, piso 3.º, la hora de las once del día dieciseis del próximo mes de octubre, y celebrándose la subasta en dos lotes separados, por el precio de tasación de los bienes, importando mil trescientas setenta pesetas el primer lote, que le constituye la instalación comercial del señor Aldea, y siete mil setecientas setenta y ocho pesetas cincuenta céntimos el segundo, que comprende todas las mercancías y herramientas.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de aquellos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que pueden apreciar detalladamente aquellos bienes y efectos en las diligencias de embargo que con tal fin estarán de mafiesto en la Secretaría del que autoriza, de doce a trece, todos los días hábiles hasta el del remate.

Dado en Santander a primero de octubre de mil novecientos catorce.—El Juez, Enrique Estefanía de los Reyes.—El Secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo.

En el expediente posesorio promovido por José García Sáez, vecino de Peña Castillo, para acreditar la posesión en que se halla de varias fincas radicantes en el mismo pueblo, el señor don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander, por providencia de esta fecha acordó se ponga en conocimiento de don Ramón San Martín Lastra, de quien adquirió el solicitante una de las fincas en primero de enero de mil novecientos trece, y de haber fallecido—como se dice—de sus herederos, que se desconocen, la promoción de dicho expediente, para que si tuviesen algo que oponer, lo verifiquen dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, apercibiéndoles que, de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander treinta de septiembre de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, Juan Castrillo.

Don Rafael Landeras de la Torre, Secretario del Juzgado municipal de Castro Urdiales.

Certifico: Que en autos de juicio verbal civil promovidos por don Fernando Regato Fernández contra don Leonardo Fernández Vallina, declarado rebelde, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Cabeza.—En la ciudad de Castro Urdiales, a veintitrés de septiembre de mil novecientos catorce, el señor don

José Herrán Llave, Juez municipal, y don Santiago Hierro Grajales y don Manuel Pando Portillo, adjuntos, componentes los tres el Tribunal municipal de la misma; habiendo visto el precedente juicio verbal civil sobre pago de pesetas seguido a instancias de don Fernando Regato Fernández, mayor de edad, viudo, militar retirado y vecino de esta ciudad, contra don Leonardo Fernández Vallina, también industrial y de la misma vecindad, en rebeldía.

Parte dispositiva.—Fallamos que debemos condenar y condenamos a don Leonardo Fernández Vallina al pago a don Fernando Regato Fernández de las ciento cuatro pesetas y noventa y cinco céntimos reclamadas, con imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que, respecto al demandado se le notificará en persona si así el actor lo solicitase, publicándose en su caso cabeza y pie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—José Herrán.—Santiago Hierro.—Manuel Pando.»

Concuera con su original. Y para que conste y sirva de notificación al expresado de mandado expido la presente en Castro Urdiales a treinta de septiembre de mil novecientos catorce.—Rafael Landeras.—V.º B.º, el Juez municipal, José Herrán.

Don Rafael Landeras de la Torre, Secretario del Juzgado municipal de Castro Urdiales.

Certifico: Que el juicio verbal civil seguido por don Ambrosio Fernández, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Setares, contra don Manuel Baelo Peral, declarado rebelde por no haber comparecido al acto del juicio, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Cabeza.—Sentencia: En la ciudad de Castro Urdiales, a treinta de abril de mil novecientos doce, el Tribunal municipal, formado con el señor Juez municipal suplente don Domingo Pando Helguera, como Presidente, y de los adjuntos de turno don Francisco Regato Cruz y don Bernardino Corral López, habiendo visto y oído este juicio verbal civil seguido entre partes y como demandante don Ambrosio Fernández Canedo, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Setares, y como demandado don Manuel Baelo nalerio y Peral, también mayor de edad, casado, jornalero y vecino de San Vicente, Ayuntamiento de Arganza, provincia de León, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva.—Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía a don Manuel Baelo Peral a que tan luego sea firme esta sentencia pague a don Ambrosio Fernández Canedo las cien pesetas que le adeuda, más el interés legal del seis por ciento anual, a contar del treinta de diciembre de mil novecientos ocho, fecha del documento presentado por el demandante; y a las costas del juicio; notificándose esta sentencia en la persona del demandado si lo solicitare el demandante, así como también se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si lo pidiere el mismo.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Pando.—Bernardino Corral.—Francisco Regato.

Los particulares preinsertos concuerdan con su original; y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado declarado rebelde por no haber comparecido al actual juicio por haberlo acordado así el señor juez en virtud de petición hecha por el demandante, expido la presente en Castro Urdiales a nueve de abril de mil novecientos catorce.—El Juez, José Herrán.—P. S. M., Rafael Landeras.